

Declaración relativa a las principales incidencias adversas del asesoramiento en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad

Deutsche
Bank, S.A.E.U.

La información contenida en este documento es propiedad de Deutsche Bank, S.A.E.U. y no se puede copiar, usar o divulgar en su totalidad o en parte, almacenar en un sistema de recuperación o transmitir de ninguna forma o por ningún medio (electrónico, mecánico, reprográfico, de grabación o de otro tipo) fuera del Deutsche Bank, S.A.E.U. sin autorización previa por escrito.

Declaración relativa a las principales incidencias adversas del asesoramiento en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad de Deutsche Bank, S.A.E.U.

Al prestar asesoramiento en materia de inversión, Deutsche Bank, S.A.E.U. (en adelante, el "Banco") tiene en cuenta fundamentalmente las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad, tal y como se describe con más detalle a continuación.

Las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se mencionan en el artículo 4.5 del Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el "Reglamento de SFDR"). Las obligaciones de divulgación establecidas en el Reglamento SFDR para los asesores financieros se detallan más específicamente en el artículo 11 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de 6 de abril de 2022 (los "RTS").

El Banco, en su condición de asesor financiero, tendrá en cuenta las siguientes principales incidencias adversas, para todos los productos financieros definidos en el Reglamento SFDR (cartera gestionada, fondo de inversión alternativo (FIA), productos de inversión basados en seguros (IBIP), productos de pensiones, planes de pensiones, organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), productos de pensión personal paneuropeo (PEPP) gestionados por personas jurídicas de la UE¹):

Principales incidencias adversas

- **Exposición a combustibles fósiles**
Industrias que obtienen ingresos de la exploración, minería, extracción, distribución o refinado de combustibles duros, líquidos o gaseosos (es decir, carbón, petróleo, gas natural).
- **Emisiones de carbono**
Nivel de dióxido de carbono equivalente emitido por una empresa, medido en volumen e intensidad.
- **Cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas**
Observación de que las empresas, como mínimo, cumplen las responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción.
- **Exposición a armas controvertidas**
Industrias que obtienen ingresos de la fabricación o venta de armas controvertidas (es decir, minas terrestres antipersona, municiones de racimo, armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares)

Los gestores o fabricantes de productos financieros gestionados con sede en la UE (participantes en los mercados financieros según se definen en el Reglamento SFDR) que superen en la fecha de cierre de su balance el criterio del número medio de 500 empleados durante el ejercicio, deberán publicar una declaración sobre cómo abordan y consideran las principales incidencias adversas. Esperamos que la primera declaración de los participantes en los mercados financieros sea una declaración cualitativa sobre cómo tienen en cuenta las principales incidencias adversas en sus procesos de toma de decisiones de inversión. Con la publicación de los RTS (por sus siglas en inglés), se espera que las primeras evaluaciones cuantitativas sobre los indicadores se divulguen antes del 30 de junio de 2023. A partir de esa fecha, cabe esperar una mejora continua de la situación de los datos para inversores y asesores financieros.

Como parte de nuestro proceso de debida diligencia en materia de asesoramiento, revisaremos las principales declaraciones de las incidencias adversas publicadas por los Participantes en los Mercados Financieros, y así comprobar hasta qué punto sus medidas o estrategias llegan a abordar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y si son coherentes con los requisitos del Banco.

Si, en opinión del Banco, existen discrepancias significativas con los requisitos definidos por el Banco, esto puede dar lugar a que los productos del fabricante no se tengan en cuenta en el asesoramiento de inversión del Banco. Tan pronto como los gestores o fabricantes de productos financieros gestionados publiquen indicadores sobre factores adversos de sostenibilidad para sus productos financieros a 30 de junio de 2023, los incluiremos en la evaluación cualitativa global de estos productos financieros, sin establecer umbrales ni clasificar o ponderar los indicadores. Un punto de control clave en los procesos de evaluación será la mejora de los indicadores de un producto financiero a lo largo del tiempo. El proceso reforzado de debida diligencia garantizará que tengamos claridad y transparencia sobre los impactos adversos relevantes tenidos en cuenta por los Participantes en los Mercados Financieros y nos permitirá identificar los productos que no cumplan nuestros requisitos cualitativos y, por lo tanto, pueden dar lugar a que no recomendemos los respectivos productos financieros.

¹ La declaración no se extiende actualmente a todos los productos enumerados aquí.

Estado: 31.12.2022 (actualiza la publicación de 10.03.2021)